



CODIGO

Código:MF-CD-SIG-01

Versión: 00

DE CONDUCTA

Vigencia: 09/06/2025

Página 1 de 6

MISIÓN

Brindar soluciones integrales a cada uno de nuestros clientes según el servicio solicitado, aplicando estándares de calidad, seguridad, medio ambiente, antisoborno, Igualdad de género y sistema de responsabilidad social.

VISIÓN

Ser líderes en nuestro rubro, enfocada al desarrollo sostenible, aplicando la económica circular para nuestros servicios que brindamos.

VALORES

LEALTAD: es el desarrollo de un sentido de responsabilidad ante las personas y los grupos a los que pertenecemos.

PERSEVERANCIA: es la capacidad de continuar esforzándose a pesar de los obstáculos. Está asociada a la paciencia, respeto, pero requiere una actitud más activa.

PUNTUALIDAD: la puntualidad puede considerarse un valor porque es una forma de cumplir con lo pactado con otras personas. Está asociada al respeto y a la responsabilidad.

RESPONSABILIDAD: cumplir con las obligaciones que nos aplica.

SUPERACIÓN: quienes tienen la superación como valor intentan mejorarse a sí mismos en diferentes aspectos de la vida, incluyendo la capacidad de ser coherentes con sus propios valores. La superación está asociada al aprendizaje.

TOLERANCIA: tener la tolerancia como valor implica aceptar las opiniones y actitudes de otros, incluso si van en contra de los propios valores.

RESPECTO: es la capacidad de aceptar la dignidad de otros. En algunos casos, el respeto está asociado a la sumisión o la distancia.

INTEGRIDAD: Prevenir la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera)

	CODIGO	Código:MF-CD-SIG-01
	DE CONDUCTA	Versión: 00
		Vigencia: 09/06/2025
		Página 2 de 6

1. OBJETIVO

Establecer normas de comportamiento ético y conducta empresarial para todos aquellos proveedores que prestan servicios o vendan bienes a nuestra organización, independientemente del lugar en donde produzcan sus materiales o presten los servicios.

Dejar por escrito los principios de ética y de conducta sobre los cuales crece nuestra organización y que cada colaborador una vez ingresa a laborar debe cumplir a cabalidad para mantenernos bajo los principios de nuestra Gerencia.

1. ALCANCE

El Código es aplicable para nuestra organización para demostrar el comportamiento ético, practicas sostenibles y de responsabilidad social que practicamos y aplica a nuestros proveedores de bienes y servicios, quienes deben adherirse al cumplimiento de los estándares mínimos de conducta incorporados.

El Código no impide que los proveedores excedan estos estándares. Se espera que a quienes apliquen las disposiciones expresadas aquí cumplan con la regulación nacional y demás normas legales vigentes, y, en los casos en los que las disposiciones legales y el presente Código aborden los mismos temas, aplicarán las que proporcionen mayor protección.

Nuestros proveedores deben reflejar en forma consistente un comportamiento ético y legal intachable, que permitan mantener una relación comercial estable y beneficiosa para ambas partes.

Es responsabilidad de cada proveedor capacitar a sus empleados, agentes y personal subcontratado para seguir los estándares de nuestra organización. Al aceptar este Código, el proveedor se compromete a que todos los acuerdos y relaciones de negocio que establezca la Sociedad sean sometidos a las provisiones mencionadas en este documento.

2. DOCUMENTOS O NORMAS DE REFERENCIAS

Norma IQNet SR 10:2015 sistema de gestión de responsabilidad social requisito 5.4. Código de conducta

3. DEFINICIONES

Código de conducta: es un documento institucional que se integra de la misión, visión, valores empresariales, principios, conductas y objetivos éticos en los que se sustenta y rigen en una empresa.

5. RESPONSABILIDAD

Jefe de SIG: Es responsable de revisar los requisitos que debe cumplir los proveedores.

Responsable del sistema de RSE: Es el responsable de implementar el presente procedimiento.

Es responsable de consolidar, revisar y guiar la evaluación de los proveedores de tal forma que se cumplan con los requerimientos que se establecen en este procedimiento.

	CODIGO	Código:MF-CD-SIG-01
	DE CONDUCTA	Versión: 00
		Vigencia: 09/06/2025
		Página 3 de 6

6. DESCRIPCION

6.1 ESTANDARES DE CONDUCTA LABORAL

Los estándares de condiciones de trabajo, libertad de asociación y no represalias, trabajo forzado, trabajo infantil, no discriminación y hostigamiento sexual es aplicable y se practica en nuestra organización, así como a nuestras partes interesadas pertinentes.

a. Condiciones de trabajo

Los proveedores deberán mantener condiciones de trabajo de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente aplicable. Los trabajadores recibirán un salario que cumpla con lo estipulado por la legislación nacional y contarán con los beneficios sociales que exigen las normas legales nacionales.

b. Libertad de asociación y no represalias

Los proveedores respetarán la libertad de asociación de los trabajadores, para lo cual, los trabajadores no estarán sujetos a discriminación ni a represalias de ningún tipo por parte del Proveedor, pudiendo denunciar presuntas violaciones legales.

c. Trabajo forzado

Los proveedores no utilizarán ningún trabajo que se realice bajo amenaza de penalización, incluidas horas extra forzadas, tráfico de personas, servidumbre por deudas, trabajo forzado en prisión, esclavitud o servidumbre. Los proveedores no retendrán los documentos de identificación de los trabajadores migrantes.

d. Trabajo infantil

Se entiende por trabajo infantil, cualquier actividad mental, física, social o moralmente peligrosa o dañina para los niños, o que interfiere directamente en su necesidad básica de educación. Los proveedores no deberán emplear a niños a una edad donde la educación aún sea obligatoria. Los niños y jóvenes menores de 18 años, o menores de la edad mínima legal, nunca serán empleados. La Sociedad prohíbe cualquier forma de explotación laboral infantil por el Proveedor.

e. No discriminación

Las decisiones relacionadas con el empleo se basarán en criterios relevantes y objetivos. Los proveedores no deberán ser partícipes de prácticas de discriminación en la contratación de personal y en la conducta profesional de sus colaboradores por motivos que incluyen, entre otros, edad, discapacidad, género, orientación sexual, opinión política u otra, origen étnico o social, o estrato social.

	CODIGO	Código:MF-CD-SIG-01
	DE CONDUCTA	Versión: 00
		Vigencia: 09/06/2025
		Página 4 de 6

Las decisiones relacionadas con el empleo incluyen, pero no se limitan a, contratación, promoción, despido y reubicación de trabajadores, capacitación y desarrollo de habilidades, seguridad y salud, o cualquier política relacionada con las condiciones de trabajo, como las horas de trabajo y la remuneración.

f. Hostigamiento y acoso sexual

Los proveedores se comprometen a apoyar en prevenir y sancionar cualquier caso de hostigamiento sexual en la cual sus colaboradores se vean involucrados, durante el desarrollo de sus actividades en nuestras instalaciones.

6.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los ambientes de trabajo y seguridad son aplicables y se practica en nuestra organización, así como a nuestras partes interesadas pertinentes.

a. Ambiente de trabajo

Los proveedores deben proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para sus trabajadores y contratistas, cumpliendo con las leyes y normativas de salud y seguridad ocupacional; y, obteniendo los permisos y licencias requeridas por las autoridades correspondientes. Para ello, los proveedores deben tener políticas y/o procedimientos de salud y seguridad documentados.

b. Seguridad

Los proveedores deben asegurarse de tener todos los elementos de seguridad necesarios para proteger a sus trabajadores, proporcionándoles los equipos de protección personal (EPP) respectivos, además de su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para los casos en que presten servicios que impliquen algún tipo de riesgo. Asimismo, los proveedores deben tener una política de gestión de crisis accionable para responder a las emergencias de manera oportuna y eficiente.

6.3 MEDIO AMBIENTE

El cumplimiento de regulaciones ambientales y la gestión de los impactos son aplicables y se practica en nuestra organización, así como a nuestras partes interesadas pertinentes.

a. Cumplimiento con regulaciones ambientales

Los proveedores deberán respetar y cumplir con los requisitos reglamentarios ambientales en todos los niveles (local, nacional e internacional). En todas sus actividades, estarán cubiertos por los permisos y licencias ambientales requeridos, y respaldarán un enfoque precautorio ante los desafíos ambientales.

	CODIGO	Código:MF-CD-SIG-01
	DE CONDUCTA	Versión: 00
		Vigencia: 09/06/2025
		Página 5 de 6

Los proveedores deben asegurar que sus operaciones se realicen con las herramientas y cuidados necesarios para la conservación del medio ambiente, asegurando el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables del país en el que elaboramos o entregamos nuestros productos.

b. Gestión de los impactos ambientales

Los proveedores deben gestionar sistemáticamente sus impactos ambientales con respecto, entre otros, a los problemas relacionados con la energía, materiales y cambio climático, agua, residuos, productos químicos, contaminación del aire y la biodiversidad, y establecer metas y objetivos para reducir dichos impactos. Los proveedores identificados con alto impacto ambiental deberán tomar medidas y demostrar pruebas de mejora continua para implementar y aplicar un sistema de gestión ambiental reconocido.

c. Contribuir con la sostenibilidad ambiental

Nuestra organización contribuye con la sostenibilidad ambiental de acuerdo a las actividades que desarrollamos y aplica para las partes interesadas pertinentes.

6.4 LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CORRUPCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La prevención de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y delitos de corrupción y se practica en nuestra organización, así como a nuestras partes interesadas pertinentes.

a. Prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Los proveedores se comprometen a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus recursos, así como aquellos recursos provenientes de sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, entre otros, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

Cuando sea necesario, con base en una evaluación de riesgos razonable, los proveedores deberán realizar las verificaciones requeridas para conocer a sus clientes en base a una política de prevención.

b. Prevención del delito de corrupción

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables y, a este efecto, deberán tener una política de cero tolerancias frente a cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación de fondos. En particular, los proveedores no pagarán ni aceptarán sobornos ni realizarán o aceptarán ningún otro incentivo indebido (incluidos sobornos, pagos de facilitación, obsequios excesivos y hospitalidades, subvenciones o donaciones) en relación con sus negocios con clientes y/o funcionarios públicos.

	CODIGO	Código:MF-CD-SIG-01
	DE CONDUCTA	Versión: 00
		Vigencia: 09/06/2025
		Página 6 de 6

Los proveedores reconocen que nuestra organización prohíbe todo acto u omisión que permita favorecer a nuestra organización en cualquier tipo de relación comercial, a través de prácticas indebidas y sancionadas por la legislación aplicable.

Se espera que los proveedores realicen todos los tratos comerciales de manera transparente y estos tratos se reflejarán con precisión en sus libros y registros comerciales. Los proveedores no contratarán a terceros para hacer algo que no pueden hacer ellos mismos.

6.5 TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

En nuestra organización se practica la transparencia e integridad para nuestras partes interesadas pertinentes.

Se espera que los proveedores brinden información y documentación relevante sobre los temas anteriores, cuando sea requerido, salvaguardando la integridad de la información y una relación de confianza mutua. Lo anterior no incluye el traslado de información comercialmente sensible.

Toda la información que los proveedores puedan proporcionar para demostrar el compromiso con los principios incorporados en el Código se tratará de manera discreta y confidencial, a fin de aumentar las oportunidades de mejoras adicionales en todos los frentes.

6.6 IGUALDAD Y JUSTICIA

Nuestra organización está comprometida con el respeto de la libre competencia en los mercados en los cuales se desempeña. Los proveedores reconocen que se brinda oportunidades iguales a participar y adjudicarse una contratación, a través de un proceso de abastecimiento consistente, respetuoso y confidencial. Asimismo, reconocen que para adjudicarse una contratación deben cumplir con los criterios de selección establecidas.

7. REGISTROS

Registro de evaluación y reevaluación de proveedores

Registro de reclamos y quejas

8. CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Sección /Ítem	Descripción de la Modificación
00	09/06/2025	Todo	Aprobación del documento